

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2020**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR**

Se aprueba por unanimidad de todos los presentes el acta de la sesión anterior correspondiente al día 28 de septiembre de 2020.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA  
Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados, siguientes:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 3 de septiembre de 2020 hasta el día 5 de octubre de 2020, en folios nº OK7981058 hasta nº OK7981080, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana desde el día 25 de febrero hasta el día 24 de julio de 2020, en folios nº OM1975206 al OM1975405, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales del mes de septiembre, en folios nº 600455 al 600485, ambos inclusive.

**III.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL  
PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA  
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA  
CARRETERA D-8 DEL P.K. 8 AL P.K. 12 EN LA DIPUTACIÓN DE AGUADERAS Y CAMPO  
LÓPEZ DE LORCA (CTRA. RM D-8).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y previos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el acondicionamiento y mejora de la Carretera D-8 del P.K. 8 ala PK 12 en la Diputación de Aguaderas y Campo López de Lorca, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
<b>1 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZNS 8R	POL 80-PARC 72-121-122	4.524,32 m <sup>2</sup>	5.474,42 €	<b>5.748,14 €</b>
<b>2 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZNS 8R	POL 81 – PARC 40	613,39 m <sup>2</sup>	742,20 €	<b>779,31 €</b>
<b>3 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE VALOR AMBIENTAL PROTECCION MUY ALTA H-SIERRA DE LA ALMENARA	POL 81-PARC 41	2.350,64 m <sup>2</sup>	2.844,27 €	<b>2.986,48 €</b>
<b>4 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE VALOR AMBIENTAL PROTECCION MUY ALTA H-SIERRA DE LA ALMENARA	POL 81-PARC 44	1.924,25 m <sup>2</sup>	2.328,34 €	<b>2.444,75 €</b>
<b>5 RM-D8</b>	Juan Carlos Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 206	1.239,71 m <sup>2</sup>	1.500,05 €	<b>1.575,05 €</b>
<b>6 RM-D8</b>	Juan Carlos Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 210	246,11 m <sup>2</sup>	297,79 €	<b>312,68 €</b>
<b>7 RM-D8</b>	Julio Antonio Mellado Tejón	SUELO NO URBANIZABLE INADECUADO SIDU-2	POL 107-PARC 220	169,06 m <sup>2</sup>	204,56 €	<b>214,78 €</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>14.061,19 €</b>

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **14.061,19€**.

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal

de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

**IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE DOS PARCELAS NECESARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CARRETERA DE CARAVACA RM-711 (SG-V1) DESDE SU CRUCE CON LA RM-C9 HASTA EL CRUCE CON LA RM-C15 DE LORCA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y previos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de dos parcelas necesarias para la finalización de las obras de remodelación de la Carretera de Caravaca RM-711 (SG-V1) desde su cruce con la RM-C9 hasta el cruce con la RM-C15 de Lorca, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCEL A	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFEECION (EUROS)
1 RM-711	Viviendas de Lorca,S.L	SUELO URBANO SISTEMA VIARIO U.A.-8	4622007XG1742B0001P J	169,63 m <sup>2</sup>	3.770,87 €	3.959,41 €
2 RM-711	Porcisan, S.L.	SUELO URBANO SISTEMA VIARIO PERI-1	4824301XG1742D0001IS	12,40 m <sup>2</sup>	90,89 €	95,43€
					<b>TOTAL</b>	<b>4.054,84 €</b>

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **4.054,84€**.

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

**V.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE RATIFICACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL RELATIVA A LA PARCELA 2 Y 3, TITULARIDAD DE D. JUAN CARLOS MELLADO TEJÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL DE ACCESOS E INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR 4I DE TERCIA CIUDAD REGIONAL DEL AUTOMÓVIL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y previos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la alegación formulada por D. Juan Carlos Mellado Tejón y ratificar la hoja de aprecio municipal relativa a las parcelas 2 y 3 del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos afectados por el Plan especial de accesos e infraestructuras del Sector 4-I de Tercia "Ciudad Regional del Automóvil".

2º.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a efectos de determinar el justiprecio.

3º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

**VI.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA SOBRE EL APOYO A LA DECLARACION DE FIESTA DE INTERES TURISTICO REGIONAL DE LA ROMERIA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE LA HOYA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta de todos los Grupos Municipales, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Adhesión por parte del Ayuntamiento de Lorca a la solicitud presentada por la Asociación de Mayordomos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de La Hoya - Lorca para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de la romería en honor a la Virgen de La Salud de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno, número 200/2017, de 5 de julio, por el que se regula la declaración de fiesta de interés turístico regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Mayordomos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, a la Asociación de vecinos de La Hoya, al Alcalde Pedáneo de La Hoya, al Párroco de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, a la Cofradía del Santísimo Cristo de Medinaceli, a la Asociación de Personas Mayores La Hoya, a la Asociación de Mujeres de La Hoya, a la Asociación de Jóvenes "Javier Cervantes", a la Asociación "Camino a la Esperanza", al AMPA del Colegio Público "Juan Navarro", a la Cuadrilla de La Hoya, a la Agrupación Musical "Sagrado Corazón de Jesús", a la Asociación "Colectivos Vecinales de La Hoya", a la Cronista Oficial de La Hoya y a la Concejalía de Turismo, Concejalía de Cultura y Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Lorca.

**VII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX SOBRE MEJORA DE SERVICIOS/INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE LA TOVA/LA PARROQUIA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta de los Grupos Municipales Popular y Vox, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la impermeabilización de tejado del Local social y a la adquisición de mobiliario y equipo informático para la asociación de vecinos de la Tova-La Parroquia, con carácter de urgencia.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice los trámites necesarios para la creación, licitación y adjudicación del servicio de cantina en el complejo deportivo de la piscina de verano, a la mayor brevedad posible.

3º.- Que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Lorca estudien la creación y adecuación de dos senderos uno de ellos desde la zona de la piscina hasta la Columna Milenaria y el otro el de la subida "al Santo".

4º.- Que se proceda a la iluminación de la calle de las Palmeras, se dote de pasos sobre-elevados que cumplan con la normativa vigente, previa solicitud de los permisos correspondientes en la calle Mayor y se asfalte el tramo de vía ubicado entre las calles Loma y España.

5º.- Que el ayuntamiento de Lorca a través de la Empresa Municipal Limusa, adecúe y adecente la zona de los contenedores de la calle Río.

6º.- Que se inste a las empresas de explotación de canteras para que colaboren en la financiación de la adecuación de la pista forestal que va hacia el albergue de Casa Iglesias y a la reposición o reparación de los carteles indicativos de la ubicación del citado albergue.

7º.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite a la CARM el arreglo y mejora de la carretera RM-C22 que une la parroquia con Vélez Rubio.

8º.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por unanimidad por todos los Grupos Municipales en la moción presentada el pasado 25 de noviembre del 2019 por el Grupo Municipal de Vox, en relación con la mejora de viales, limpieza de solares y demás intervenciones necesarias en la diputación de la Tova.

#### **IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE MARCHENA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, solicite de nuevo a la Consejería de Fomento de la Región de Murcia la reserva de la financiación necesaria con cargo al préstamo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la ejecución del proyecto de la RM-D7 tramo III, recogida en el presupuesto de 2020 de la CARM.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, acometa la reparación del tramo pendiente de la carretera de la Condomina en su totalidad, tal y como demandan los vecinos.

3º.- Dar traslado de los acuerdos a la asociación de vecinos de Marchena.

#### **XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS VIVIENDAS DE LORCA Y CONTRA LOS ABUSOS EN EL MERCADO DE ALQUILER.**

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen en relación con la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, si bien de forma separada como lo ha solicitado expresamente el Grupo de Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

En Relación al Punto 1º, 1:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 1º, 2:

Votos afirmativos: 22 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 3 (Grupos Municipales Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 2º:

Votos afirmativos: 22 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 3 (Grupos Municipales Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 3º:

Votos afirmativos: 22(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 3(Grupos Municipales Vox y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 4º:

Votos afirmativos: 22(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

En Relación al Punto 5º:

Votos afirmativos: 24(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 6º:

Votos afirmativos: 22(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

En Relación al Punto 7º:

Votos afirmativos: 24(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

En Relación al Punto 8º:

Votos afirmativos: 24(Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, con los siguientes Acuerdos:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca redotará los recursos humanos y técnicos de la concejalía de Vivienda al objeto de impulsar, dentro de sus competencias, el efectivo cumplimiento de las condiciones de habitabilidad establecidas en la normativa vigente. Para ello, en un plazo no superior a tres meses desde la aprobación de este acuerdo, creará una **COMISIÓN MUNICIPAL SOBRE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS**, integrada por técnicos de dicha concejalía y de las de Educación, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y de la Oficina del Padrón Municipal, además de por un representante de cada grupo municipal, de la Federación de Asociaciones de Vecinos, de la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca y de agentes privados, como los administradores de fincas. Ello al objeto de

crear mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre todas las partes implicadas.

2º.- En un plazo no superior a tres meses desde la aprobación de este acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha una **OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA** desde la que se ofrecerá a la ciudadanía información especializada en esta materia, y se coordinarán y desarrollarán todos los programas relacionados con esta área, incluida la creación de una bolsa de alquiler social que, a cambio de precios más reducidos, ofrezca garantías a los arrendadores.

3º.- Mediante la Oficina Municipal de Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en marcha el programa **LORCA ALQUILA**, como servicio de mediación gratuito e integral que ofrezca seguridad jurídica a arrendadores y arrendatarios, y sirva de estímulo a los propietarios, personas físicas o jurídicas, para poner en el mercado de alquiler viviendas destinadas a las personas y unidades de convivencia con dificultades para acceder a él. Dicho programa, dentro del ámbito competencial municipal, incluirá entre sus servicios:

- Gestión de la bolsa de viviendas en alquiler.
- Atención personalizada.
- Asesoramiento jurídico-fiscal para la redacción del contrato de alquiler y durante la vigencia del mismo, para lo que podrá suscribirse, en su caso, el oportuno convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca.
- Cláusula de sometimiento al arbitraje, en caso de conflicto, a través de un Consejo Arbitral.
- Seguro de impagos durante un año.
- Asesoramiento sobre deducciones fiscales y ayudas públicas.

4º.- Para incentivar la cesión de viviendas para alquiler social gestionadas por la Oficina Municipal de Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aplicará a su propietario una bonificación del 95% del Impuesto de Bienes Inmuebles, previo informe de los servicios jurídicos a la ordenanza fiscal que deberá crearse al efecto.

5º.- Con la participación de vecinos y agentes sociales y económicos, y al objeto de impulsar la promoción de vivienda pública, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca acometerá, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de este acuerdo, la redacción y puesta en marcha de un Plan Municipal de Vivienda para el periodo 2021-2023.

6º.- En virtud del artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aplicará, mediante ordenanza fiscal creada al efecto, un recargo del 50 por ciento de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las viviendas propiedad de entidades financieras o de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria que se encuentren desocupadas con carácter permanente. Quedaran exoneradas de dicho recargo las entidades financieras propietarias de inmuebles permanentemente desocupados que, mediante acuerdo con el Ayuntamiento, los incorporen a la bolsa de alquiler social gestionada por la Oficina Municipal de Vivienda.

7º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará una revisión extraordinaria del Padrón Municipal orientada a detectar la realidad sobre el estado de ocupación en las viviendas en Lorca y detectar los casos de hacinamiento sobre los que la Administración deba actuar.

8º.- Al objeto de evitar situaciones de fraude contra la Hacienda Pública y de abuso contra los subarrendatarios de viviendas, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca pondrá en conocimiento de la Administración

tributaria aquellos hechos o situaciones que puedan ser constitutivos de infracciones fiscales relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores.

**XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE SANCIONES VINCULADAS A LA ACTUAL CRISIS SANITARIA EN LORCA.**

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Con independencia del destino -finalista o no- que se pueda dar al producto de las sanciones tramitadas por nuestra administración local relacionadas con la pandemia, este Pleno insta al gobierno local a que, a través de sus servicios técnicos, se valore la oportunidad y conveniencia de que los equipamientos de protección frente a la COVID-19 sean adquiridos por el Ayuntamiento a través de la conocida Central de Contratación de la FEMP.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, emulando a otras administraciones locales españolas, conformará en su plantilla de Policía Local un "Grupo Específico de Intervención" relacionado con la crisis sanitaria y la persecución de las infracciones vinculadas a la misma.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al gobierno local a que, a través de sus servicios técnicos, se valore a oportunidad y conveniencia de modificar la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales para que el consumo grupal de alcohol en la vía pública, además de ser castigado mediante las sanciones económicas previstas en la citada ordenanza, pueda ser atajado, en su caso, mediante la sustitución de esas multas por la prestación de servicios en beneficio de la comunidad tales como limpieza de parques, cauces y zonas recreativas objeto de fiestas y botellones.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la adición al punto cuarto de la moción introducida en el debate.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

4º.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá formalmente a la Consejería de salud y a la Delegación del Gobierno en Murcia, para requerirle oportuna y detallada información sobre el estado de tramitación de la totalidad de los expedientes sancionadores incoados por las mismas tras la denuncia remitidas al efecto por la Policía Local de Lorca, dando cumplida información esté pleno sobre la eventual respuesta (o su falta) de los organismos anteriormente mencionados.

#### **XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE CREACIÓN DE UNA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS.**

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23.  
Votos negativos: 2.  
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con Votos afirmativos: 23 y Votos negativos: 2, adoptó el siguiente acuerdo:

El Gobierno local a través de sus servicios técnicos realizará un detallado informe tendente a valorar la oportunidad y conveniencia de crear una "Empresa Municipal de Servicios", que agrupe a los diversos servicios públicos que se prestan de manera directa por el Ayuntamiento, procediendo a acabar con la externalización existente de algunos servicios públicos de titularidad municipal.

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA PARA UNA CABALGATA ADAPTADA A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal Vox y con enmienda del equipo de gobierno, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca seguirá trabajando en la elaboración de una programación de actividades navideñas tanto en la ciudad cómo en barrios y pedanías adaptadas a las circunstancias sanitarias que marca el COVID 19.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca colaboraran con las asociaciones vecinales de los barrios y las pedanías que organicen siempre que las condiciones sanitarias lo permitan actividades para celebrar la llegada de sus majestades los Reyes Magos

3º.- Que el equipo de gobierno, a la mayor brevedad posible, comience con las reuniones con las distintas asociaciones de vecinos o dadas las circunstancias sanitarias una sola reunión con los distintos presidentes para escuchar sus ideas y peticiones.

**XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA FOMENTAR EL TURISMO EN LAS PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE LORCA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Vox, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Llevar a cabo un estudio profundo de la riqueza histórica y leyendas que esconden muchas de nuestras pedanías.

2º.- Elaborar, en coordinación con los residentes de dichas pedanías, los proyectos para llevar a cabo obras de teatro, visitas guiadas y demás ideas que puedan relanzar su economía y atraer a los turistas.

3º.- Elaborar campañas para publicitar las actividades que se lleven a cabo.

4º.- Comercializar y explotar todo lo posible dichas leyendas e historias, para sacar todo el partido que se pueda y ponerlas en valor a nivel local, regional y nacional.

5º.- Facilitar e invertir en todos los proyectos que se puedan llevar a cabo para favorecer las actividades que seguro van a repercutir en nuestra economía de forma favorable.

**XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DOTAR DE MEDIOS A LA ASOCIACIÓN "ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LORCA" ASÍ COMO A OTRAS DE SIMILARES NECESIDADES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal Vox, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, iniciará las gestiones y trámites necesarios para conseguir la colaboración económica de fundaciones públicas o privadas, empresas y otras entidades con el fin de financiar la adquisición o conseguir la donación, de medios de transporte colectivo, adaptado a las necesidades específicas de este tipo de servicios, que cubran las necesidades de transporte de esta asociación y de otras que pudieran también verse beneficiadas del mismo.

**MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES, VOX Y CIUDADANOS SOBRE LA COMPRA DE PURIFICADORES**

**DE AIRE CON FILTROS HEPA, PARA TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LORCA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, a propuesta de todos los Grupos Municipales, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la realización de un listado de centros educativos de todo el municipio, con el número de grupos por centro, para dotarlos con la misma cantidad de dispositivos portátiles con filtros HEPA.

2º.- A la mayor brevedad posible, el Ayuntamiento de Lorca adquirirá equipos de purificación de aire con filtros HEPA para los espacios contemplados en dicho estudio.

3º.- Que se indemnice, con la misma cantidad económica por purificador de filtros HEPA, a aquellos centros educativos que ya los han adquirido (indemnización con el mismo valor de los que se adquieran), previo informe positivo al respecto del Servicio de Intervención.

4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca remitirá una circular a los centros educativos afectados recordando que, aún cuando se instalen equipos de purificación del aire, se deberán seguir las recomendaciones de ventilación del aula, mantenimiento de distancias, buen uso de mascarillas y demás medidas de protección, siendo su efecto mucho más relevante que el que pudiera producir estos equipos. Todo ello para evitar, en todo caso, que la sensación de falsa seguridad que pueda producir la presencia de estos equipos incida negativamente en el cumplimiento de las medidas antes descritas. Dicha circular incluirá las indicaciones técnicas de uso de los citados sistemas.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento insta al Gobierno de la Región de Murcia a contemplar una partida en los próximos Presupuestos autonómicos destinada a subvencionar al Ayuntamiento de Lorca por los gastos en los que deberá incurrir para la compra de los dispositivos portátiles con filtros HEPA.

6º.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que, lo antes posible, apruebe las bases de subvención, procedimientos y partidas presupuestarias para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia puedan continuar con las labores extraordinarias de limpieza mediante la prórroga de la misma a partir del 1 de enero de 2020, hasta que sea necesario el refuerzo de dicha labor, al igual que se ha realizado en este primer trimestre de curso.